



RAD. 2019-00272-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal-Restitución de inmueble adelantado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de LUIS FERNANDO LLANOS LOBO Y EMILIA DEL SOCORRO GUEVARA NOVOA informándole que mediante auto de fecha 02 de marzo de 2020 se ordenó el emplazamiento de los demandados.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 8 de octubre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo en el presente proceso se ordenó el emplazamiento de los demandados, seria del caso que el demandante surtiera el mismo con en la forma establecida en auto del 2 de marzo de 2020, sin embargo, teniendo en cuenta la especial situación sanitaria que atraviesa el país por la pandemia del Covid-19 y las modificaciones introducidas por el decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario regularizar la actuación y, en consecuencia se ordena el emplazamiento de los demandados LUIS FERNANDO LLANOS LOBO Y EMILIA DEL SOCORRO GUEVARA NOVOA, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaria adelántense las diligencias necesarias para surtir el emplazamiento, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01eec7a6a7166288fa3cae59912438476e709c8406197fb84fcf16623166f623

Documento generado en 11/10/2021 11:44:07 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

